

Fecha de Estado:

15/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 3

Página:

1

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|

11001010200020180291700 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L EDUARDO CASTELLANOS ROSO (M,

ESTADO N° _____

FECHA: 15/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/12/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180291700 seguido contra EDUARDO CASTELLANOS ROSO (MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA DE JUSTICIA Y PAZ), por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y disponer el archivo de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor EDUARDO CASTELLANOS ROSO, en su condición de Magistrado de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos elec

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|

11001010200020190010700 Otros Asuntos

DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE I EN AVERIGUACION

ESTADO N° _____

FECHA: 15 DE ENERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de diciembre de 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190010700 seguido contra EN AVERIGUACIÓN, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA (ANTERIOR SALA), atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de los señores WILFREDO HURTADO DÍAZ y BLANCA GISETH PÁEZ HERNÁNDEZ, exmpleados del despacho que dirigía el entonces magistrado Fidalgo Javier Estupiñán Carvajal de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. (...)

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|

11001250200020220445801 Abogados - Apelación de At MARGARITA PAVA LUNA

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SAL,

ESTADO N° _____

FECHA: 15 DE ENERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 de diciembre de 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1001250200020220445801 seguido contra CAMILO SÁNCHEZ ESPEJO, LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, por queja formulada por MARGARITA PAVA LUNA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 6 de septiembre de 2023, proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en virtud de la cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor de la abogada LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, por las razones expuestas en líneas anteriores.
SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y la quejosa, incluyendo en el acto de notific

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|

1700110200020190001301 Abogados en Apelación

TRINIDAD GARCIA

JOSE ORLANDO BUITRAGO GOMEZ ESTADO N°

FECHA: 15/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1700110200020190001301 seguido contra JOSE ORLANDO BUITRAGO GOMEZ, por queja formulada Por TRINIDAD GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria a favor del abogado José Orlando Buitrago Gómez identificado con cédula de ciudadanía No. 15.911.700 y portador de la tarjeta profesional No. 118.395 del Consejo Superior de la Judicatura, por el desconocimiento del deber de que trata el numeral 10° del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, y la comisión de la falta descrita en el artículo 37 numeral 1 ibidem, por lo anteriormente expuesto. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos el

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|------------------------|---------------------------|--------------------------------|--------------------------------|------------------|----------|
| 4100110200020170042001 | Funcionarios en Apelación | DE OFICIO-ESPERANZA AMAYA PASC | FELIX EDUARDO DIAZ ROJAS EN CA | | |

ESTADO N° _____

FECHA: 15 DE ENERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020170042001 seguido contra FELIX EDUARDO DIAZ ROJAS EN CALIDAD DE FISCAL 15 SECCIONAL URI DE NEIVA, por queja formulada Por DE OFICIO-ESPERANZA AMAYA PASCUA-FISCAL COORDINADORA DE LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA URI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor del doctor FÉLIX EDUARDO DIAZ ROJAS, en su calidad de Fiscal Décimo Seccional de Neiva, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|-------------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|-------------------------|----------------------|------------------|----------|

4700110200020190032601 Abogados - Apelación de At DIAZ PALENCIA NEXY DEL SOCORRC ROBINSON MORELO GONZALEZ

ESTADO N° _____

FECHA: 15/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/12/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 4700110200020190032601 seguido contra ROBINSON MORELO GONZALEZ, por queja formulada Por DIAZ PALENCIA NEXY DEL SOCORRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto proferido el 11 de marzo de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena que declaró la extinción de la acción disciplinaria por prescripción y la consecuente terminación del proceso disciplinario en favor del abogado ROBINSON MÓRELO GONZALEZ.



SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

RELEÍDO: 
 DIVISION VERIFICACIONES Y
 REVISÓ: 
 ON LOS DATOS DEL ACTIVO



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO **003**

FECHA: 15/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/12/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180291700** seguido contra **EDUARDO CASTELLANOS ROSO (MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA DE JUSTICIA Y PAZ)**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y disponer el archivo de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor EDUARDO CASTELLANOS ROSO, en su condición de Magistrado de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDUARDO CASTELLANOS ROSO (MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA DE JUSTICIA Y PAZ)**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 003

FECHA: 15 DE ENERO DE 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de diciembre de 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190010700** seguido contra **EN AVERIGUACIÓN**, por queja formulada DE OFICIO – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA (ANTERIOR SALA), atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario en favor de los señores **WILFREDO HURTADO DÍAZ** y **BLANCA GISETH PÁEZ HERNÁNDEZ**, exempleados del despacho que dirigía el entonces magistrado Fidalgo Javier Estupiñán Carvajal de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. (...)

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor WILFREDO HURTADO DÍAZ**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Laura Sofía Hernández M.
Auxiliar judicial grado 4

Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 003

FECHA: 15 DE ENERO DE 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 de diciembre de 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220445801** seguido contra **CAMILO SÁNCHEZ ESPEJO, LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR**, por queja formulada por **MARGARITA PAVA LUNA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 6 de septiembre de 2023, proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en virtud de la cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor de la abogada **LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR**, por las razones expuestas en líneas anteriores. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y la quejosa, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **Doctora LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Laura Sofía Hernández M.
Auxiliar judicial grado 4

Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 003

FECHA: 15/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020190001301** seguido contra **JOSE ORLANDO BUITRAGO GOMEZ**, por queja formulada Por **TRINIDAD GARCIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria a favor del abogado José Orlando Buitrago Gómez identificado con cédula de ciudadanía No. 15.911.700 y portador de la tarjeta profesional No. 118.395 del Consejo Superior de la Judicatura, por el desconocimiento del deber de que trata el numeral 10° del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, y la comisión de la falta descrita en el artículo 37 numeral 1 *ibidem*, por lo anteriormente expuesto. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y el quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CAROLINA MEJIA GONZALEZ, DEFENSORA DEL DOCTOR JOSE ORLANDO BUITRAGO GOMEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso:
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 003

FECHA: 15 DE ENERO DE 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 DE NOVIEMBRE 3 DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020170042001** seguido contra **FELIX EDUARDO DIAZ ROJAS EN CALIDAD DE FISCAL 15 SECCIONAL URI DE NEIVA**, por queja formulada Por DE OFICIO-ESPERANZA AMAYA PASCUA-FISCAL COORDINADORA DE LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA URI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor del doctor FÉLIX EDUARDO DIAZ ROJAS, en su calidad de Fiscal Décimo Seccional de Neiva, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FELIX EDUARDO DIAZ ROJAS EN CALIDAD DE FISCAL 15 SECCIONAL URI DE NEIVA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar Judicial

ELABORÓ: **David Augusto Saavedra Albarracín**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 003

FECHA: 15/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/12/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **47001110200020190032601** seguido contra **ROBINSON MORELO GONZALEZ**, por queja formulada Por DIAZ PALENCIA NEXY DEL SOCORRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto proferido el 11 de marzo de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena que declaró la extinción de la acción disciplinaria por prescripción y la consecuente terminación del proceso disciplinario en favor del abogado ROBINSON MÓRELO GONZÁLEZ.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ALBERTO URIELES LEAL APODERADO DEL DR. ROBINSON MORELO GONZALEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5


REVISÓ: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial 04


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co